I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001450

DECRETO EXENTO Nº202/ /2009

Cerrillos, 08 SET. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/4739/2010; el Memorándum N°1000/678/2010 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/1416/2010 y N°202/1431/2010; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1416/2010, se otorgó una subvención de $8.000.-, a la **Asociación de Funcionarios Municipales de Cerrillos "ASFUMCE",** a la **Asociación de Funcionarios Municipales de Cerrillos N°1** y a la **Asociación de Funcionarios No Docentes de Cerrillos "AFUNDOCE",** para ser destinada a Celebración de Fiestas Patrias, modificado mediante Decreto Exento N°202/1431/2010.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 02 de septiembre de 2010 suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Asociación de Funcionarios No Docentes de Cerrillos "ASFUNDOCE",** Personalidad Jurídica N°93090005-9, representada por su presidente don **Luis Molina Díaz,** cédula de identidad N°6.215.168-4, mediante el cual se le otorga una subvención de $8.000.-(ocho mil pesos), por socio.

2. La **Asociación de Funcionarios No Docentes de Cerrillos "ASFUNDOCE",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para ser destinada a Celebración de Fiestas Patrias.

2.1. La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del convenio.

3. La **Asociación de Funcionarios No Docentes de Cerrillos "ASFUNDOCE",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre de 2010.

4. El incumplimiento por parte de la **Asociación de Funcionarios No Docentes de Cerrillos "ASFUNDOCE",** del convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para solicitar el reembolso íntegro del aporte dado en subvención, más los intereses y reajustes legales que correspondan, para tomar las medidas legales que le faculte la ley.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001450

DECRETO EXENTO Nº202/ /2009

5. La Dirección de Administración y Finanzas deberá entregar por separado y de acuerdo a las nóminas de socios oficiales, los montos correspondientes a la **Asociación de Funcionarios No Docentes de Cerrillos "ASFUNDOCE",** según procede.

6. El convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Otras Personas Jurídicas Privadas - Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/imd
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesorería Municipal
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de gestión Comunitaria
Secplan
Asociación de Funcionarios No Docentes de Cerrillos "ASFUNDOCE"
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Y
ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS NO DOCENTES DE CERRILLOS (AFUNDOCE)

En Cerrillos, a 02 de Septiembre de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, persona jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120 y la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS NO DOCENTES DE CERRILLOS (AFUNDOCE),** Personalidad Jurídica N°93090005-9, representada por su Presidente don **LUIS MOLINA DÍAZ, c**hileno, Cédula de Identidad número 6.215.168-4, ambos con domicilio en calle Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos, teléfono 09-690 36 47, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo adoptado en la Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Comunal, celebrada con fecha 30 de Agosto de 2010, se aprobó otorgar una subvención a la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS NO DOCENTES DE CERRILLOS (AFUNDOCE).**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/1416/2010 de fecha 01 de Septiembre de 2010, se otorga a la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS NO DOCENTES DE CERRILLOS (AFUNDOCE),** una subvención ascendente a la suma de $8.000.- (ocho mil pesos), por socio, para celebración de fiestas patrias.

TERCERO: La **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS NO DOCENTES DE CERRILLOS (AFUNDOCE),** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a gastos de celebración de fiestas patrias de dicha organización.
La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento.

CUARTO: La **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS NO DOCENTES DE CERRILLOS (AFUNDOCE),** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el día 31 de Diciembre del año 2010.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS NO DOCENTES DE CERRILLOS (AFUNDOCE),** del convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para solicitar el reembolso íntegro del aporte dado en subvención, más los intereses y reajustes legales que correspondan, para tomar las medidas legales que le faculte la ley.

7.

SEXTO: La Dirección de Administración y Finanzas deberá entregar por separado y de acuerdo a las nóminas de socios oficiales, los montos correspondientes a la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS NO DOCENTES DE CERRILLOS (AFUNDOCE),** según procede.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor quedando cada parte con dos de ellos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS NO DOCENTES DE CERRILLOS (AFUNDOCE),
Representada por
LUIS MOLINA DÍAZ
C.I. 6.215.168-4

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.